



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2023-MDY

Yura, 24 de octubre del 2023

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00011016-2023 de la Institución Educativa "Jorge Sanjinez Lenz", representado por el Prof. Miguel. A. García Escalante, en su calidad de Director, Proveído N° 01042-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 00239-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 02032-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00441-2023-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00496-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00447-2023-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00346-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 000836-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de 77 los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00011016-2023, de la Institución Educativa "Jorge Sanjinez Lenz", representado por el Prof. Miguel. A. García Escalante, en su calidad de Director, hace de conocimiento que su institución obtuvo el primer puesto a nivel nacional en el evento de Innovación Tecnológica denominada "Hackathon 2023", en la categoría II de docentes, con su proyecto de robótica "Yatichir", motivo por el cual, solicita apoyo para la implementación del laboratorio de Robótica, con la donación de once kits de robótica- Lego Wedo 2.0, para que los estudiantes logren aprendizajes referidos a la robótica educativa y sigan participando en los concursos educativos.

Que, mediante Proveído N° 01042-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, evaluar la donación solicitada por la Institución Educativa "Jorge Sanjinez Lenz", representado por el Prof. Miguel. A. García Escalante, en su calidad de Director, de once kits de robótica- Lego Wedo 2.0, para que los estudiantes logren aprendizajes referidos a la robótica educativa y sigan participando en los concursos educativos.

Que, mediante Proveído N° 00239-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística, cotizar la adquisición de kits de robótica, solicitado por la Institución Educativa "Jorge Sanjinez Lenz", para que los estudiantes logren aprendizajes referidos a la robótica educativa y sigan participando en los concursos educativos.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 02032-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada por la Institución Educativa "Jorge Sanjinez Lenz", de once kits de robótica, en apoyo a la Institución Educativa en mención, para poder ampliar el aprendizaje de niños del distrito de Yura".

Que, mediante Informe N° 00441-2023-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10 120. 00 ( Diez Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), con la finalidad de implementar el laboratorio de robótica en beneficio de los estudiante de nivel primaria de la I. E Jorge Sanjinez Lenz, para el logro de aprendizajes referidos a la robótica educativa y seguir participando en los concursos educativos del presente año.

Que, mediante Informe N° 00496-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la I. E Jorge Sanjinez Lenz, con la finalidad de implementar el laboratorio de robótica en beneficio de los estudiantes de nivel primaria, por el monto de S/ 5000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00447-2023-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, es de opinión favorable que se apoye con la donación 05 kits de robótica solicitados por la Institución Educativa, por lo que solicita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00346-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la I.E Jorge Sanjinez Lenz, con la finalidad de implementar el laboratorio de robótica en beneficio de los estudiante de nivel primaria, por el monto de S/ 5000.00 ( Cinco Mil con 00/100 soles) y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la donación antes señalada.

Que, mediante Proveído N° 00836-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00346-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de octubre del 2023;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DONACIÓN CONSISTENTE EN CINCO (5) KITS DE ROBOTICA VALORIZADO EN S/ 5000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JORGE SANJINEZ LENZ", REPRESENTADO POR EL PROF. MIGUEL A. GARCÍA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EL LABORATORIO DE ROBÓTICA EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Institución Educativa "Jorge Sanjinez Lenz" y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Dr. Pamela Alejandra Tejeda Cuzunag  
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas  
ALCALDESA

**Yura**  
es Primero

muniyura.gob.pe